

Mgs. María Fernanda Arboleda López
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADPMS**

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GAD DE LA PROVINCIA DE
MORONA SANTIAGO DEL PERÍODO FISCAL 2024.**

1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador establece “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”

Que, en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “...La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa...”.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la autonomía política, administrativa y financiera comprende el derecho y la capacidad efectiva que tienen los gobiernos autónomos descentralizados provinciales para regirse mediante normas de gobierno propios, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN_ COOTAD en el Art. 49 determina que el Prefecto ejerce la facultad ejecutiva así: “*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral*”:

Que, el Art. 50 literal b, h y j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las atribuciones del prefecto en su orden: literal b): “Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial”; literal h):

“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...” y J):... delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, en aplicación a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, en su artículo 98.- Acto administrativo. “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”.

Que, el Art. 71 del COA.- “Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”.

Que, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 6.- “Definiciones 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el Art. 22.- “Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el artículo 43.- “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.(..). Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. **026-SG- GADPMS-2024**, de fecha 11 de marzo de 2024, el prefecto de Morona Santiago autoriza a la Coordinador/a General Estratégico Institucional autorizar y firmar todos los procesos Inherentes a procesos de contratación Pública del GADPMS.

Que, mediante memorando Nro. GADPMS-DGOOPPCT-2024-1005-M, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Jeferson Stalin Pelaez Gonzalez - DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE, solicita a la Sra. Mgs. María Fernanda Arboleda López - Coordinadora General Estratégico Institucional, autorice la REFORMA AL PAC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS conforme al Informe Técnico No. GADPMS-ESY-2024-002, de fecha 08 de Mayo de 2024, elaborado por la Lcda. Esther Saant Analista Administrativo 1, revisado por el Ing. Richarsd Chamik Subdirector de Obras Públicas y aprobado y autorizado por Jeferson Pelaez Director de Obras Públicas.

En dicho informe exponen:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

“..(..)..Se reforma el PAC de la Jefatura de Mecánica y Mantenimiento con la finalidad de realizar procesos para elaborar los documentos preparatorios para la adquisición de bienes y servicios con la finalidad de evitar la paralización de los vehículos y maquinaria del GAD de la provincia de Morona Santiago. En la Tabla inferior se detalla las modificaciones de los diferentes procesos que obedecen a motivaciones de carácter técnico y económico, según corresponda.

De carácter técnico porque existen procesos cuya descripción ha sido modificada, por ejemplo, el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADPMS” ha cambiado a “ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADPMS”, este cambio genera la modificación de todos los documentos de la fase preparatoria, en especial el documento de especificaciones técnicas debido a que las especificaciones técnicas del DIESEL PREMIUM es diferente al DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL. El cambio en la descripción del proceso obedece al pedido del oferente EP Petroecuador, al ser un proceso a ejecutar mediante procedimiento de Régimen Especial.

De carácter económico porque existen procesos cuyo valor total ha sido modificado, por ejemplo, el proceso denominado “ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ALTA ROTACION PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA KOMATSU MODELOS GD655, PC 200 8, D61EX, D85EX 15, RODILLO HAMM 3411 DEL GADPMS” que inicialmente tenía un valor total de USD 100,000.00, con partidas presupuestarias 730404 de USD 20,000.00 y 730813 de USD 80,000.00, ahora pasa a tener un valor total de USD USD 80,000.00 con la partida presupuestaria 730813, lo que modifica también la descripción, en tanto que la partida presupuestaria 730813 de USD 20,000.00 se elimina por motivo que fue utilizado para la ejecución de procedimientos de ínfima cuantía realizados por necesidad institucional.

La reforma al PAC del proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ASFÁLTICO TIPO AC-20 Y RC-250” es de carácter económico porque el valor total inicial de USD 354,089.98 en la partida presupuestaria 730811 ha sido modificado a USD 250,000.00. La razón detallada de la modificación se expone en el

Memorando Nro. GADPMS-DGOOPPCT-2024-0985-M; en resumen, los documentos de la Fase Preparatoria del proyecto inicialmente se realizaron por un valor total de USD 355,000.00, sin embargo, una observación realizada desde la Dirección General de Gestión Financiera motivó a que 13 partidas presupuestarias contempladas en el proyecto fueran descartadas, quedando una sola partida por un valor total de USD 250,000.00, valor con el que se realizó nuevamente los documentos de la Fase Preparatoria del proyecto. Las partidas presupuestarias descartadas del proyecto obedecen a que el requisito (observación Dirección General de Gestión Financiera) para utilizar tales partidas es que el GAD Provincial suscriba

Convenios con los diferentes GADs que constan dentro del proyecto 273 (POA 2024 Dirección General de Obras Públicas, Conectividad y Transporte), Convenios que no fueron suscritos a la fecha de solicitud de certificación presupuestaria, 15 de marzo de 2024(...).”.

Que, en el memorando Nro. GADPMS-DGOOPPCT-2024-1005-M, de fecha 08 de mayo de 2024, remitido vía Quipux, en la sección de comentarios se encuentra la sumilla de la Mgs. María Fernanda Arboleda López, dispone al suscrito Secretario General: “Autorizado, realizar la resolución correspondiente”.

Como delegada del señor Tiyua Uyunkar prefecto de Morona Santiago, en uso de las atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la REFORMA AL PAC DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, conforme al Informe Técnico No. GADPMS-ESY-2024-002, de fecha 08 de Mayo de 2024, elaborado por la Lcda. Esther Saant Analista Administrativo 1, revisado por el Ing. Richards Chamik Subdirector de Obras Públicas, aprobado y autorizado por el Ing. Jeferson Pelaez Director de Obras Públicas.

Conforme al cuadro de detalle adjunto a continuación:

PAC ACTUAL DE OBRAS PÚBLICAS										
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	V. Total	Periodo	Observación
251	730255	333400011	BIEN	ESPECIAL	ADQUISICION DE DIESEL PREMIUM PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADPMS	1	UNIDAD	1,210,000.00	C1	
233	730404	871591014	SERVICIO		ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ALTA ROTACION PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA KOMATSU MODELOS GD655, PC 200 8, D61EX, D85EX 15, RODILLO HAMM 3411 DEL GADPMS	1	UNIDAD	20,000.00	C1	
126	730813	612810015	BIEN					80000.00		
135	730813	612810015	BIEN	ESPECIAL	ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS DE ALTA ROTACION PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA NEW HOLLAND, CNH Y CAMION CABEZAL INTERNACIONAL WORKSTAR DEL GADPMS			40,000.00		
227	730405	871410011	SERVICIO					5,000.00		
424	730404	871591014						5,000.00		
124	730813	612810015	BIEN	ESPECIAL	ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VOLQUETAS UD TRUCKS DEL GADPMS	1	UNIDAD	80,000.00	C1	
226	730405	871410011	SERVICIO					10000		



132	730813	612810015	BIEN	COTIZACÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS PESADOS , MAQUINARIA Y EQUIPO (TRITURADORA Y PLANTA DE ASFALTO) DEL GADPMS	1	UNIDAD	50000,00		
240	730404	871410011	SERVICIO			1	UNIDAD	60000,00		
225	730405	871591014	SERVICIO			1	UNIDAD	60000,00		
159	730803	333800211	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADPMS	1	UNIDAD	143.000,00	C1	
119	730813	612810015	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE CORTE, ACCESORIOS Y TRENES DE RODAJE PARA MAQUINARIA DEL GADPMS	1	UNIDAD	110000,00	C1	
241	730404	871591014	SERVICIO	ESPECIAL	ADQUISICION DE REPUESTOS DE ALTA ROTACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MAQUINARIA DE LA MARCA DOOSAN, AMMAN, NEW HOLLAND	1	UNIDAD	20000,00	C1	
121	730813	612810015	BIEN					180.000,00		
229	730405	871410212	SERVICIO	MENOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO ELECTRICO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GADPMS	1	UNIDAD	7000,00	C1	
244	730404	871410212						3000,00		
91	731406	623650013	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DEL GADPMS	1	UNIDAD	10000,00	C1	
20	840106	442400011						30000,00		
116	730813	361140211	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE CAMARAS DE AIRE, TUBOS Y DEFENSAS PARA MAQUINARIA DEL GADPMS (NO CATALOGADOS)	1	UNIDAD	60.000,00	C1	
142	730811	153300014	BIEN	ESPECIAL	ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO TIPO AC-20 Y RC-250	1	UNIDAD	354.089,98	C1	

REFORMA PAC Nro. 002

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	V. Total	Período	Observación
251	730255	333400011	Bien	Especial	ADQUISICIÓN DE DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL GADPMS	1	UNIDAD	1.210.000,00	C2	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN Y PERÍODO
233	730404	871591014	SEVICIO	Especial	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA KOMATSU MODELOS: GD655, GD555, PC 200-8, D65EX, D61EX, D85EX-15 DEL GADPMS.	1	UNIDAD	20000,00	C2	Eliminar del Portal la tarea 233 ya que los fondos han sido utilizados para infima cuantía
12	730813	612810015	BIEN					80000		

6										
1 3 5	730813	612810015	BIEN					40,000.00		Modificar CPC DE ACTIVIDAD 227, CAMBIO D6 DESCRIPCIÓN Y PERÍODO ELIMINAR DEL PORTAL LA TAREA 424 YA QUE EL VALOR ASIGNADO FUE UTILIZADO EN PROCESOS DE INFIMA CUANTIA
2 2 7	730405	871410018			ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS DE ALTA ROTACION Y SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA NEW HOLLAND, CNH Y CAMION CABEZAL INTERNACIONAL WORKSTAR DEL GADPMS	1	UNIDAD	5000.00		
4 2 4	730404	871591014	SERVICIO					5000.00	C2	
1 2 4	730813	612810015	BIEN		ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VOLQUETAS UD TRUCKS DEL GADPMS	1	Unidad	80,000.00	C2	Modificar CPC DE ACTIVIDAD 226 Y CAMBIO DE PERÍODO
2 2 6	730405	871410018	SERVICIO					10000.00		
1 3 2	730813	612810015	BIEN	Cotización	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO TRITURADORA Y PLANTA DE ASFALTO DEL GADPMS	1	Unidad	50000	C2	Modificar CPC DE ACTIVIDAD Nro. 225 Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y PERÍODO
2 4 0	730404	871410011	SERVICIO					60000		
2 2 5	730405	871410018						60000		
1 5 9	730803	333800211	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADPMS	1	UNIDAD	143,000.00	C2	CAMBIO DE PERÍODO
1 1 9	730813	612810015	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE CORTE, ACCESORIOS Y TRENES DE RODAJE PARA MAQUINARIA DEL GADPMS	1	UNIDAD	110000	C2	CAMBIO DE PERÍODO
2 4 1	730404	871591014	SERVICIO		ADQUISICION DE REPUESTOS DE ALTA ROTACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MAQUINARIA DE LA MARCA DOOSAN, AMMAN, NEW HOLLAND	1	UNIDAD	20,000.00	C2	CAMBIO DE PERÍODO
1 2 1	730813	612810015	BIEN					180,000.00		
2 2 9	730405	871410018	SERVICIO	MENOR CUANTIA	CONTRATACION DEL SERVICIO ELECTRICO PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL GADPMS	1	UNIDAD	7000.00	C2	Modificar CPC DE ACTIVIDAD Nro. 229 Y CAMBIO DE PERÍODO
2 4 4	730404	871410212						3000.00		
9 1	731406	623650013	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DEL GADPMS	1	UNIDAD	10000.00	C2	CAMBIO DE PERÍODO
2	840106	442400011						30000.00		

0										
1 1 6	730813	361140211	BIEN	SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE CAMARAS DE AIRE, TUBOS Y DEFENSAS PARA MAQUINARIA DEL GADPMS (NO CATALOGADOS)	1	UNIDAD	60,000.00	C2	CAMBIO DE PERÍODO
1 4 2	730811	153300014	BIEN	ESPECIAL	ADQUISICION DE MATERIAL ASFALTICO TIPO AC-20 Y RC-250	1	UNIDAD	250,000.00	C2	CAMBIO DE VALOR TOTALY PERÍODO

Art. 2.- NOTIFICAR, al responsable de la Jefatura de Compras Públicas y Proveduría proceda a publicar la presente resolución junto con los documentos de soporte en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec eleve la presente resolución de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación proceda a publicar la presente resolución en la página institucional, así dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo 4.- VIGENCIA, declarar la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición.

Lo resuelto se actúa según el Art. 6 numeral 9ª de la LOSNCP y 71 del COA.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, a los nueve días del mes de mayo de 2024.

Mgs. María Fernanda Arboleda López
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN
PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GADPMS**

Elaborado por:	Abg. Armando Puwainchir Secretario General.	
----------------	---	--

